

RESOLUCION No. 317
(Diciembre 26 de 2019)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO
PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, tiene programada una jornada especial de trabajo para los funcionarios y contratistas, en la cual se abarcaran las siguientes actividades; una evaluación sobre los resultados de la Implementación del Código de Integridad, una celebración navideña a través de una jornada lúdico deportiva y la celebración del día de la familia para el día viernes 27 de diciembre de 2019, a partir de las 12.00 horas.
2. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes y como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa para modificar las jornadas de trabajo, e implementará jornada laboral especial, la cual beneficia a los funcionarios.
3. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en las mismas jornadas laborales, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

NOMBR NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSION: 6 FECHA: 23-09-16

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR que el día viernes 27 de diciembre de 2019, los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, laboren en el horario comprendido entre las 07 horas hasta las 12 horas y se atienda al público en la misma fecha y horario, con el fin de participar en la actividad descrita.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



RUBÉN DARÍO MEJÍA NIETO
Director General IDM



JOSÉ JAIR SERNA MENDOZA
Subdirector Administrativo y Financiero

PROYECTO | YOLANDA FLOREZ MENDOZA

REVISÓ | JOSÉ JAIR SERNA MENDOZA

APROBO | RUBÉN DARÍO MEJÍA NIETO